cod.catast.	ubicación		Avaluo.	
1211216	MZ-A	LT#1	$4000.	
1211217	MZ-A	LT#2	$4000	— (Antes 1211215).
1211218	MZ-A	LT#3	$4000	
1211219	MZ-A	LT#4	$4000	— (Antes 1211404).
1211220	MZ-A	LT#5	$4000	— (Antes 1211403).
1211221	MZ-A	LT#6	$4000	
1211222	MZ-A	LT#7	$4000	
1211223	MZ-A	LT#8	$4000	
1211224	MZ-A	LT#9	$5600	
1211225	MZ-A	LT#10	$4000	
1211226	MZ-A	LT#11	$4000	
1211227	MZ-A	LT#12	$4000	
1211228	MZ-A	LT#13	$4000	— (Antes 1211203).
1211229	MZ-A	LT#14	$4000.	
1211230	MZ-A	LT#15	$4000	
1211231	MZ-A	LT#16	$4000.	
1211232	MZ-A	LT#17	$5135,40	— (Antes 1211201).
1211233	MZ-A	LT#18	$5420.	
1211212	MZ-A	LT#19.	$4921,60.	De este Terreno existe una escri a favor de los menores Jirón Cab zas Brian Y María. Se desconoce si está inscrita la escritura.
(Antes 1211211).				
1211234	MZ-A	LT#20	$8844.	
1211235	MZ-A	LT#21.	$13390,60.	
1211214	MZ-A	LT#22	$28423,20.	
1211236	MZ-A	LT#25	$28118,6	Area Verde.
1211213	MZ-A	LT#23	$7600.	
1211205	MZ-A	LT#24	$25082,20.	
1211243	Area Verde.		$32100.	
1211242	Macro lote 1.		$58800	
1211239	Macro lote 2		$1823154,60	— (Antes 1200111)
1211240	Macro Lote 3.		$425784,80	
1211241	Macro Lote 4.		$1466789,80.	
1211238	Macro Lote 5		$550268,60.	
1211237	Macro Lote 6.		$58000.	

13/01/2014

SEÑOR NOTARIO:

Se confirma el contenido del artículo 13 [illegible] de la Ley Notarial, [illegible] Protocolizar los antecedentes en adjunto, que se refieren a la Resolución Administrativa [illegible] 2013 resuelta por la Máxima Autoridad Ejecutiva [illegible] sobre la Aprobación del Proyecto de Sostenimiento [illegible] en Sitio [illegible] Alamos, adjuntando los informes de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos Catastrales y [illegible] de Gestión Ambiental.

Atentamente,

[illegible]
[illegible] MENDOZA MORA
[illegible] LAUFER

[illegible] PROTOCOLICE [illegible] LOS DOCUMENTOS [illegible] ANTECEDENTES [illegible] DEL CANTÓN [illegible]

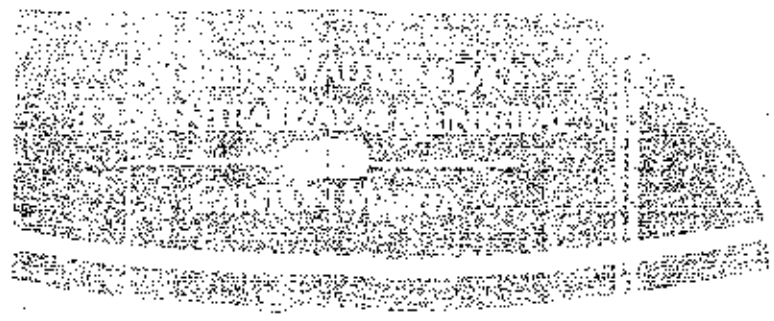

12,1230
12,1273

12,1216

12,1218

12,1217
12,1219
12,1220
12,1221
12,1222

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE
CANTÓN MANTA

	1211223	
	1211224	
	1211225	
	1211226	
	1211227	
	1211229	
	1211230	
	1211231	
	1211233	
	1211234	
	1211235	
	1211214	
	1211213	
	1211205	
	1211242	
	1211240	
	1211241	
	1211238	
	1211237	
TOTAL		[illegible]

De igual manera se convierten los detalles detallados especificados en el Informe No.0413-DPM-JCV, de fecha 21 de Abril de 2[illegible] emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano.

TERCERO: Que el Departamento de Avalúos y Catastros con el debido sustento de informe técnico de los predios que se encuentran [illegible] en la jurisdicción del cantón Manta [illegible]

CUARTO: Que el Departamento de Contabilidad Municipal proceda a realizar los movimientos legales [illegible] de los valores catastrales [illegible]

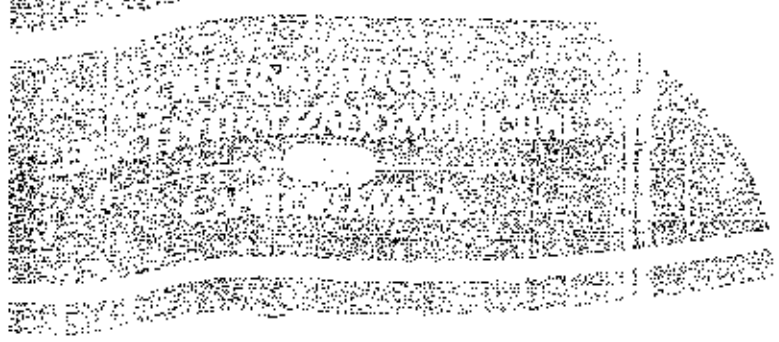

1220

1211232

1211212

1211239

RESOLUCIÓN No. 003-ALC-M-JEB-2013
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESTRUCTURACIÓN DE LOS LOTES
DEL SITIO LA CERCADA DEL CANTÓN MANTA
[illegible]

CONSIDERANDO:

Que, el art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende: ... Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, [illegible], desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"

Que, el art. 53 del COOTAD, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Tendrán [illegible] por las funciones de participación ciudadana, rendición de cuentas y fiscalización, y ejercerán [illegible] en este Código, para el ejercicio de las [illegible] y demás [illegible] que le corresponden [illegible]"

Que, el art. 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: ...*a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; ...b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; ...*"

Que, el art. 60 del COOTAD, señala.- que le corresponde al Alcalde: ..."a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; ...;"

Que, el art. 364 del COOTAD, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa...;"

Que, el art. 365 del COOTAD, expresa: Los actos administrativos deberán ser obligatoriamente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a quienes se haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vía de hecho...;"

Que, el art. 366 del COOTAD, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad."

*"**Artículo 466.- Atribuciones en el ordenamiento Territorial.**- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados. El plan de ordenamiento territorial orientará el proceso urbano y territorial del cantón o distrito para lograr un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a través de la mejor utilización de los recursos naturales, la organización del espacio, la infraestructura y las actividades conforme a su impacto físico, ambiental y social con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y alcanzar el buen vivir."*

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Que, el art. 470 del COOTAD, manifiesta: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana de división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuoso, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regular la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana;.."

Que, el art. 472 del COOTAD, señala: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos."

Que, el art. 474 del COOTAD, expresa: "Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causara gravamen..."

Que, *Mediante comunicación, del 18 de Diciembre del 2012, el señor Roberto Saldarreaga Lucas, comunica al señor Alcalde GAD-Manta, lo siguiente: Que como apoderado del Señor José Mendoza Saldarreaga, dueño de un terreno en el sitio la Cercada den cantón Manta se proceda a realizar el levantamiento plan métrico y posterior restructuración o rediseño del mismo.*

Que, *Mediante Oficio* ***No.0413-DPM-JCV****, de fecha 21 de Abril de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio; Planeamiento Urbano* emite criterio técnico en el cual determina: *A).-Que el Departamento de Planeamiento Urbano en coordinación con la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros, y los propietarios de estos predios, están en la obligación de proponer una reestructuración, en la cual se trata de conservar las áreas vendidas para no perjudicar a los compradores y ordenar de forma adecuada la trama urbana. Para ello se propone seguir con el planeamiento de los lotes que fueron reubicados cerca de la vía e incluso colocar en este sector las áreas de las ventas No 24 y 28 que correspondían a terrenos de la Lotización Bellavista ubicada en la parte alta del predio general, cuyos propietarios según solvencia del registro de la propiedad estarían a nombre de los señores Vidal Acosta y Darwin García. Al tener varias adquisiciones el señor Jaime Sánchez*

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

*Padrón y ser uno de los propietarios más perjudicados se proponen dejar en un solo macro lote de unificación de todas las ventas realizadas, en un área de 91.157,73m2. **B).-** En el sector cercano a la vía, ya existieron pagos por la expropiación de los terrenos afectados por el trazado de la misma, quedando una gran manzana de 25 lotes, los cuales quedarían a nombre de los propietarios que se encuentran actualmente catastrado y de los lotes restantes se reubicarán de la siguiente manera: Las ventas No 24 y 28 de los Sres. Darwin García y Sr. Vidal Acosta Zambrano, en los lotes No 11y 12, 13 y 14, de 200m2 cada uno. En el lote No 16 y 17 se destinarán para los casos de la Señorita Alexandra Araiz Carreño y el Sr. Jorge Delgado quienes se vieron afectados por el trazado de la vía e incluso perdieron sus viviendas pero no pudieron acceder a la indemnización de expropiación por no tener su documentación en regla. En el lote No 18 se destinaría para los. Herederos Sra. Adelaida Carreño, quien fue la persona encargada del cuidado de dichas tierras por años y a quien el dueño en vida le había designado un lote. **C).-** Con la nueva redistribución quedaría definidas las manzanas A y seis macrolotes, en estos últimos se incluiría el área que corresponde a la venta realizada a la Sra. Débora Mora, para lo cual recomendamos que se efectúe el proceso de rectificación de Escritura, puesto que la escritura anterior realizada con fecha 11 de Septiembre de 1995 en la Notaría Primera del Cantón Manta, otorgada por el Sr. José Antonio Mendoza Saldarreaga a favor de la Sra. Débora Ángela Mora Murillo, no fue inscrita en el Registrador de la Propiedad y en la actualidad el área que se adjudica de acuerdo a la nueva reestructuración cambia sus medidas y linderos quedando como resultado un lote de 2.900,00 m2. **D).-**Se dejaría el lote No 25 de 1405,93m2 destinado para áreas verdes dentro de la manzana A, y adicionalmente quedaría una faja remanente de la expropiación por la vía, que serviría de área de protección y donde se podrían ubicar áreas verdes en un suficiente de 1.605,00m2, las cuales pasarían a nombre de la Municipalidad. **E).-**En vías internas tendría un área de 7.369,80m2. **F).-**Dentro de la manzana A quedaría cinco lotes que se adjudicarían a las siguientes personas. LOTES 4 Y 5: Con 200m2 cada uno a favor de la Sra. Jessenia Cevallos. LOTES 8: Con 200,00m2 a favor de la Arq. Sonia Maribel Cedeño Chila. LOTE 9: Con 280,00m2 a favor de la Arq. Sonia Maribel Cedeño Chila. LOTE 10: Con 200.00m2 a favor de la Srta. Enriqueta Marriott Bravo. **G).-** Adicional a esta manzana encontramos seis macrolotes de terreno que estaría distribuidos de la siguiente manera: LOTES 1: Con 2.940 m2 a favor del Sr. Raúl Balseca el cual ya ha realizado la venta del total mismo. LOTES 2: Con 91.157,73 m2 a favor del Coronel Sánchez Padrón. LOTE 3: Con 21.289,24 a favor de PROINHABI. LOTES 4: Con 73.339,49 m2 a favor de PROINHABI. LOTES 5: Con 27.513,43 m2 a favor del Sr. José Antonio Mendoza Saldarreaga. LOTE 6: Con 2.900,00m2 a favor de la Sra. Débora Ángela Mora. **H).-** Salvo mejor criterio consideramos que la propuestas en mención sería la más adecuada en cuanto a distribución y ordenamiento urbano de los lotes vendidos, solicitamos que el Departamento de Obras Publicas implante lo propuesto en sitio, estableciendo hitos para determinar la ubicación de la manzana, los macrolotes y áreas verdes, que la Dirección de Avalúos*

Ab. Nelly Reyes Pinza
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

cción: Calle 9 y Av.4
ono: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
2611 714
la: 13-05-4832
il: gadmc@manta.gob.ec
ite: www.manta.gob.ec

Catastro y Registros, asigne las claves catastrales a los predios descritos en el informe y se establezca una depuración de sus registros y el Departamento Jurídico Municipal emita su criterio legal al respecto de los procedimiento a seguir.

Que, *mediante oficio No.0409-DFS-DAC-GADM, de fecha 23 de Mayo de 2013, el Arq. Daniel Ferrín Sornoza; Director de Avalúos y Catastros realiza propuesta para restructuración de los lotes que se encuentran en el sector de la cercada del cantón Manta y de esta forma ordenar de forma adecuada la trama urbana.*

Que, la Dirección de Gestión Jurídica, emitió mediante memorando N° 962-DGJ-LRG, del 29 de Octubre del 2013, criterio jurídico favorable al respecto, y lo hizo considerando los Arts. 225, 226 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República vigente, así como los Arts. 54 literales a y b, 60 literal b, 466, 472, y 474 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, (COOTAD) y concluyendo su informe en los siguientes términos: " a)En vista de los antecedentes expuestos, lo que corresponde al presente caso es que su Autoridad emita una Resolución en la cual se acoja y contenga los informes realizados por las Direcciones de Planeamiento Urbano mediante **No.0413-DPM-JCV**, de fecha 21 de Abril de 2013 e Informe de la Dirección de Avalúos Catastros y Registros Municipal signado con **No.0409-DFS-DAC-GADM** de fecha 23 de Mayo de 2013; b) En dicha resolución a emitirse por usted como ejecutivo del GADM-Manta, deberá contener su autorización, ya que así lo facultan los Arts. 472 y 474 del COOTAD, para proceder a la restructuración de los lotes de terreno que han sido referenciados en el presente informe; c) Pero, como paso previo a la emisión de dicha Resolución en la cual se apruebe la restructuración de dichos predios y asignación de nuevos códigos catastrales, es importante que los interesados cancelen las deudas que por concepto de predios urbanos se mantienen pendientes, para cuyo caso deberá poner a conocimiento del Departamento de Coactiva de este particular, acogiendo consecuentemente la recomendaciones dadas en su oportunidad por el Departamento de Avalúos y Catastros Municipal mediante el Oficio **No.0409-DFS-DAC-GADM**, de fecha 23 de Mayo de 2013; y, d) De igual manera señor Alcalde considero importante que así mismo con carácter previo, el departamento de Obras Públicas Municipal, se pronuncie mediante informe técnico debidamente sustentado, sobre la procedencia de las recomendaciones emitidas por las Direcciones de Avalúos y Catastros y Planeamiento Urbano Municipal."

Que, Mediante *Memorando N° 075-2013 del 8 de noviembre del 2013, suscrito por el Ab. Pedro Acosta en calidad de Jefe de Coactiva Municipal, quien comunica que se están recopilando los datos definitivos, para efectuar el debido proceso de cobro a los dueños de los predios que se encuentran inmersos en la petición de restructuración o reordenamiento de terrenos.*

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

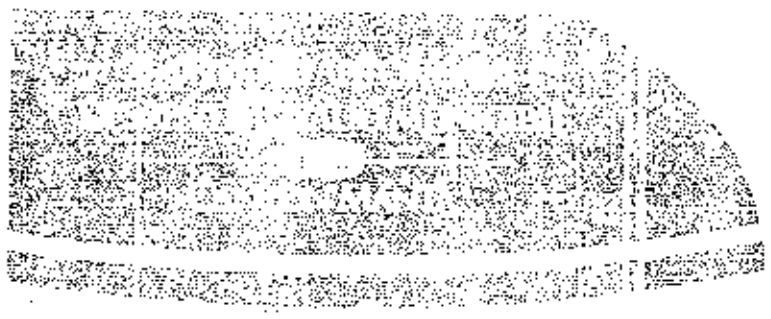

ASFALTEN VIAS				7369,52
EXPROPIACION POR VIA				8555,97
MANZANA A	ANGEL PINCAY	LOTE 1		200,00
	ANGEL PINCAY	LOTE 2	12U213000	200,00
	ANGEL PINCAY	LOTE 3		200,00
	JUSTENIA CEVALLOS	LOTE 4	12T140400	200,00
	JUSTENIA CEVALLOS	LOTE 5	121T103000	200,00
	STA. MARIANA DELGADO	LOTE 6		200,00
	ROSA MARIA PAZ	LOTE 7		200,00
	SONIA MARIBEL CEDEÑO CHELA	LOTE 8		200,00
	SONIA MARIBEL CEDEÑO CHELA	LOTE 9		200,00
	ENRRIQUETA MARROTT BRAVO	LOTE 10		200,00
	DARWIN GARCIA	LOTE 11		200,00
	DARWIN GARCIA	LOTE 12		200,00
	VIDAL ACOSTA	LOTE 13	12112030,00	200,00
	VIDAL ACOSTA	LOTE 14		200,00
	LUIS GARCIA MENDOZA	LOTE 15		200,00
	ALEXANDRA ARAUZ CARREÑO	LOTE 16		200,00
	JORGE DELGADO	LOTE 17	121101000	256,77
	DEVOTEROS SRA. ADELAIDA CARREÑO	LOTE 18		271,00
	ACERO FLORES GILBERTO	LOTE 19	121111000	246,08

QUINTO: Que las Direcciones de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos y Catastros, den cumplimiento a la resolución, obrando como corresponde a estos casos, e informen para que nos informen que han servido como habilitantes para que se emita esta acto administrativo.

SEXTO: Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a la parte interesada.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil trece.

Ing. Jaime Estrada Berrú
ALCALDE DE MANTA

Compra Venta	Compraventa	71	15.01.1987	112
Compra Venta	Compraventa	785	10.06.1950	2.073
Compra Venta	Compraventa	850	28.06.1950	2.864
Compra Venta	Compraventa	929	13.07.1950	3.192
Compra Venta	Compraventa	977	21.07.1950	3.353
Compra Venta	Compraventa	1.016	05.08.1950	3.563
Compra Venta	Compraventa	1.791	23.11.1957	2.779
Compra Venta	Compraventa	1.855	05.12.1958	2.199
Compra Venta	Compraventa	74	09.01.1981	477
Compra Venta	Compraventa	92	10.01.1981	512
Compra Venta	Compraventa	93	10.01.1981	513
Compra Venta	Compraventa	94	10.01.1981	546
Compra Venta	Compraventa	297	03.02.1981	1.149
Compra Venta	Compraventa	298	05.02.1981	1.452
Compra Venta	Compraventa	340	15.02.1981	1.635
Compra Venta	Compraventa	381	21.02.1981	1.874
Compra Venta	Compraventa	458	01.03.1981	2.132
Compra Venta	Compraventa	1.202	30.05.1981	4.374
Compra Venta	Compraventa	1.518	30.07.1981	4.675
Compra Venta	Compraventa	1.519	30.07.1981	4.685
Compra Venta	Compraventa	345	17.03.1982	374
Compra Venta	Compraventa	2.060	23.11.1982	1.774
Compra Venta	Compraventa	2.082	31.05.2000	22.073
Compra Venta	Compraventa	2.089	01.08.2001	17.218
Compra Venta	Compraventa	2.328	11.08.2011	38.023

VOLUMINOSIDAD OBSERVADA:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: miércoles, 11 de julio de 1984

Tomo: I Folio Inicial: 1.751 - Folio Final: 1.753

Número de Inscripción: 784 Número de Repertorio: 1.076

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de julio de 1984

Juez que Dicta la Resolución:

Fecha de Resolución:

a) Observaciones:

[illegible] en el Sitio La Floresta del cantón Manta. El comprador señor José Antonio Mendoza Sadarranga, de estado civil casado, así comparece obrando en esta escritura por su Sra. Madre, Orfelina Lucas Lopez de Sadarranga, en calidad de apoderado especial.

b) Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula / RUC	Nombres y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradora	[illegible]	Mendoza Sadarranga Jose Antonio	Soltero	Manta
Vendedor	[illegible]	Contreras Mero Luz Maria	Casada	Manta
Vendedor	[illegible]	Reyes Reyes Segundo Virgilio	Casado	Manta

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Julina E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA
MANABI - ECUADOR

Fecha de Resolución:

6.- Observaciones:

Un terreno y construcción [illegible] que tiene por el frente ciento treinta y [illegible] metros y cuatro pulgadas con frente a los terrenos del señor Roberto Bellolmega Chiriboga por otro irregularmente en una línea horizontal [illegible] y cuatro metros [illegible] formando ángulo en una línea vertical [illegible] y dos metros y [illegible] propiedad del Ab. [illegible] Cárdenas, y desde esta parte formando otro ángulo en línea recta hacia el Oeste [illegible] terreno indivisos y [illegible] de propiedad de los señores Menéndez, por un costado ciento veinte y seis metros y terrenos de propiedad del Arq. [illegible] Cárdenas y por el otro costado doscientos siete metros y terrenos de propiedad de la compañía costera. este terreno es irregular.

7.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-2172970	Andrade Nieve Alexandra	Soltera	Manta
Vendedor	80-2960-00-27487	Mendoza Saldarriaga José Antonio	(Ninguno)	Manta

8.- Este inscripción se refiere a bien(es) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	761	11-jul-1984	1751	1755

9.- Gravamen

Inscrito el: jueves, 8 de marzo de 1984

Tomo: . Folio Inicial: 1.143 - Folio Final: 1.150

Número de Inscripción: 383 Número de Repertorio: 507

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de diciembre de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

10.- Observaciones:

[illegible] de terreno cedido en el Sitio Abdón Calderón del Cantón Manta, que limita por el frente [illegible] plasticidad, por otros cuatro metros y terrenos de propiedad del señor Félix García, por un costado diez [illegible] de propiedad de la Sra. Débora Mora y de los herederos Lucas, y por el otro costado ciento [illegible] y terrenos de propiedad del señor Santana, teniendo una superficie total de [illegible] metros cuadrados.

11.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0[illegible]-01638	Mera Murillo Gloria Margarita	Soltera	Manta
Vendedor	80-0[illegible]-27987	Mendoza Saldarriaga José Antonio	(Ninguno)	Manta

12.- Este inscripción se refiere a bien(es) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	761	11-jul-1984	1751	1755

13.- Gravamen

Inscrito el: viernes, 29 de diciembre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.461 - Folio Final: 6.468

Número de Inscripción: 2.703 Número de Repertorio: 3.251

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de diciembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

14.- Observaciones:

[illegible]

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD EP
MANTA
MANABÍ - ECUADOR

[illegible] Nombres y Domicilio de las Partes:

			Estado Civil:	Domicilio:
Cedente	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social		
Comprador:	[illegible]	Cedeño Salvador Eddy Ramón	Casado(a):	Manta
Vendedor:	[illegible]	Mendoza Saldarreaga José Antonio	Domicilio:	Manta

[illegible] Por la inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1751	1753

[illegible] Compraventa

Inscrito el: jueves, 28 de junio de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.861 - Folio Final: 2.868

Número de Inscripción: 853 Número de Repertorio: 1,424

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] por el frente [illegible] metros y calle pública, por un costado [illegible] metros y calle pública, y por el otro costado [illegible] ocho metros y calle pública.

[illegible] Nombres y Domicilio de las Partes:

			Estado Civil:	Domicilio:
Cedente	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social		
Comprador:	[illegible]	Balseca García Raúl Miguel	Divorciado	Manta
Vendedor:	[illegible]	Mendoza Saldarreaga José Antonio	(Ninguno)	Manta

[illegible] Por la inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
[illegible]	781	[illegible]	1751	1753

[illegible] Compraventa

Inscrito el: viernes, 13 de julio de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.162 - Folio Final: [illegible]

Número de Inscripción: 939 Número de Repertorio: 1,571

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de julio de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] al [illegible] metros y calle pública, por otros lados mismos treinta metros y terrenos del vendedor, por un costado veinte metros y terrenos de propiedad de mismo vendedor y por el otro costado los mismos veinte metros [illegible] de propiedad del señor Balseca García, teniendo una superficie total de mil [illegible] metros cuadrados.

[illegible] Nombres y Domicilio de las Partes:

			Estado Civil:	Domicilio:
Cedente	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social		
Comprador:	[illegible]	Pincay Cevallos Angel Rafael	(Ninguno)	Manta
Vendedor:	[illegible]	Mendoza Saldarreaga José Antonio	(Ninguno)	Manta

[illegible] Para inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1751	1753

[illegible]

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Un lote de terreno que tiene por el frente [illegible] metros y calle pública; por atrás, [illegible] metros y terrenos de los [illegible] por un costado treinta y [illegible] metros y terrenos de propiedad del vendedor y por el otro costado [illegible] y dos metros y terrenos de propiedad de Margarita Mora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	8[illegible]11585	Mora Morillo Pedro Domingo	Casado	Manta
Comprador	13-0322129	Moreira Zambrano Betty Mariene	Casado	Manta
Vendedor	80-000000007367	Mendoza Saldarreaga Jose Antonio	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	11-jul-1989	1751	1753

Ab. Jaime E. Delgado Intriago

Compraventa

Inscrito el: viernes, 07 de diciembre de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.799 - Folio Final: 2.801

Número de Inscripción: 1.538 Número de Repertorio: 5.247

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de noviembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno que tiene por el frente diez metros y calle pública; por atrás los mismos diez metros y terrenos de propiedad del señor Roberto Saldarreaga; por un costado veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor y por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del señor Roberto Saldarreaga, teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-[illegible]2632	Paz Rosa Maria	Soltero	Manta
Vendedor	8[illegible]07367	Mendoza Saldarreaga Jose Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	11-jul-1984	1751	1753

Ab. Jaime E. Delgado Intriago

Compraventa

Inscrito el: miércoles, 09 de enero de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 477 - Folio Final: 479

Número de Inscripción: 74 Número de Repertorio: 109

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] José Antonio Mendoza Saldarreaga [illegible] Agente Oficioso del Sr. Cesar Augusto [illegible] Manta [illegible] por un costado [illegible]

[illegible] frente de [illegible] y [illegible] metros, por el lado [illegible] metros, [illegible] y [illegible] metros, por el otro costado [illegible] metros, [illegible] con una superficie total de 2.223 metros cuadrados.

5.- Apellidos, Nombres e Domicilio de las Partes:

Calidad:	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social:	Estado Civil:	Domicilio
Comprador	[illegible]	Bulbar Menoscal Cesar Augusto	Soltero	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarriaga José Antonio	Soltero	Manta

6.- Este inscripción se refiere a bien(es) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	98	11-jul-1984	1751	1755

7.- Compraventa

Escritura de: jueves, 10 de enero de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 546 - Folio Final: 548

Número de Inscripción: 94 Número de Repertorio: 135

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 14 de diciembre de 1990

Fecha de Inicio/Resolución:

Fecha de Ejecución:

8.- Observaciones:

El señor José Antonio Mendoza Saldarriaga en calidad de Mandatario del Sr. José Antonio Mendoza Saldarriaga según Poder Especial, El Sr. Cesar Augusto Bulbar Menoscal, en calidad de Agente Oficioso del Sr. Cesar Augusto [illegible]

[illegible] que está ubicado en el Barrio Centro de la parroquia Tarqui Sitio la Cerada del cantón Manta [illegible] Por el frente dieciocho metros y linderan con calle pública; por atrás [illegible] y linderan con parte del lote número seis y parte del Area Social, por un costado veinte [illegible] y por el otro costado veinte metros y linderando con parcela [illegible] con una superficie total de doscientos metros cuadrados.

5.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad:	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social:	Estado Civil:	Domicilio
Comprador	[illegible]	Bulbar Alvarez Cesar Augusto	Soltero	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarriaga José Antonio	Soltero	Manta

6.- Esta inscripción se refiere a bien(es) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	81	11-jul-1984	1751	1755

7.- Compraventa

Escritura de: martes, 05 de febrero de 1991

Tomo: Folio Inicial: 1439 - Folio Final: 1441

Número de Inscripción: 297 Número de Repertorio: 498

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1991

Fecha de Inicio/Resolución:

Fecha de Ejecución:

8.- Observaciones:

El señor José Antonio Mendoza Saldarriaga en calidad de Mandatario del Sr. José Antonio Mendoza Saldarriaga según Poder Especial, El Sr. [illegible] en calidad de Mandatario del Sr. Cesar Augusto [illegible]

[illegible] de la manzana [illegible] declaran que

[illegible]

1.- Hipotecaria

Inscrito el : jueves, 21 de febrero de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,831 Folio Final: 1,832

Número de Inscripción: 351 Número de Repertorio: 652

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Otros valores:

Los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de la manzana B, los mismos que se describen: Primer lote, por el frente diez metros, lindando con calle pública, por atrás diez metros cincuenta centímetros y lindando con calle pública, por un costado diecisiete metros y lindando con calle pública, y por el otro costado veintiocho metros y lindando con el lote de terreno número cuatro, con una superficie total de cinco cincuenta y cinco metros cuadrados. SEGUNDO LOTE, tiene por el frente diez metros y lindera con calle pública, por atrás diez metros veinticinco centímetros y lindando con calle pública, por un costado veintiocho metros y lindando con el lote de terreno número uno, por el otro costado veintiocho metros cincuenta centímetros y lindando con el lote de terreno número tres, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. TERCER LOTE, por el frente diez metros y lindando con calle pública, por atrás diez metros cincuenta centímetros y lindando con calle pública, por un costado diecisiete metros cincuenta centímetros y lindando con el lote de terreno número dos y por el otro costado diecisiete metros y lindando con el lote de terreno número cuatro, terreno que tiene una superficie total de trescientos setenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. CUARTO LOTE, tiene por el frente diez metros y lindando con calle pública, por atrás diez metros cincuenta centímetros y lindando con calle pública, por un costado diecisiete metros y lindando con el lote de terreno número tres, y por el otro costado diecisiete metros y lindando con el lote de terreno número cinco, con una superficie total de trescientos setenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. QUINTO LOTE, que tiene por el frente diez metros y lindando con calle pública, por atrás diez metros y lindando con el lote de terreno número cuatro, por un costado diecisiete metros y lindando con el lote de terreno número seis, con una superficie total de ciento setenta y cinco metros cuadrados. SEXTO LOTE, que tiene por el frente cinco metros veinte centímetros y lindando con calle pública, por atrás veinticinco metros cincuenta centímetros y lindando con calle pública, y por el otro costado diecisiete metros y lindando con el lote de terreno número cinco, con una superficie total de ciento [illegible] metros cuadrados [illegible] decímetros cuadrados.

b.- Afectados: Nombres o Denominación de las Partes:

Calidad	Cédula/ RUC	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradora	[illegible]594581	Rigaud Lopez Maura Eugenia	Divorciada	Manta
Vendedor	[illegible]	Mensaca Saldarriaga Jose Antonio	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Tomo	No.Inscripción	Fec.Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Cuarto Venta	781	11-jul-1994	1751	1752

2.- Hipotecaria

Inscrito el : viernes, 03 de marzo de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 2,132 Folio Final: 2,133

Número de Inscripción: 488 Número de Repertorio: 779

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

[illegible]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradora	[illegible]	Mendoza Vera Carlos Enrique	(Ninguno)	Manta
Vendedora	[illegible]	Mendoza Saldarreaga Jose Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) siguiente(s) bien:

Clase	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	11-jul-1984	1751	1753

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA
MANTA - ECUADOR

2.- Compraventa:

Inscrito el: martes, 30 de abril de 1991

Tomo: 1 Folio inicial: 4.623 - Folio Final: 4.625

Número de Inscripción: 1.519 Número de Repertorio: 2.741

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de noviembre de 1989

Juez/Fiscal/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] Cédula [illegible] La Garantía [illegible] de Manta, el inmueble que se encuentra [illegible] signado con el número Cinco, Seis y Siete de la manzana "A" el inmueble que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Primero: [illegible] Cinco; tiene por el frente diez metros [illegible] pública. Por Atrás nueve metros noventa centímetros y terreno de propiedad del vendedor; por un costado [illegible] centímetros y terrenos del lote número seis; y, por el otro costado los mismos veinte metros [illegible] centímetros y terrenos del lote número cuatro, teniendo una superficie total de ciento [illegible] metros cuadrados [illegible]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradores	17-11833317	Garcia Mendoza Luis Alberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarreaga Jose Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) siguiente(s) bien:

Clase	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	11-jul-1984	1751	1753

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA
MANTA - ECUADOR

2.- Compraventa:

Inscrito el: martes, 19 de marzo de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 374 - Folio Final: 375

Número de Inscripción: 543 Número de Repertorio: 528

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1991

Juez/Fiscal/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] por el monto [illegible] y dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos [illegible] por [illegible] y seis millones [illegible] destinados [illegible] para el monto [illegible] y seis millones [illegible] Manta [illegible]

[illegible]

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	[illegible]	[illegible]	Soltera	Manta
Compradora	[illegible]	Burnett Navarrete Jacqueline Denise	[illegible]	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarriaga José Antonio	[illegible]	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a lote que consta en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Cantón Manta	781	11-08-1984	1751	1793

[illegible] Compraventa

Inscrito el: miércoles, 03 de agosto de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 17,248 - Folio Final: 17,253

Número de Inscripción: 2,059 Número de Repertorio: 3,696

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de julio de 2011

Inscrito en Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

[illegible] LA CIUDAD de la Ciudad de Manta [illegible] que se [illegible] y firmado por los signatarios finalizado y sellado, por el frente noventa y cuatro metros setenta centímetros, formando ángulo de cinco setenta minutos con ocho segundos y cinco metros ángulo de cinco setenta y cinco grados, con radio y radio mecánico propiedad de Filanbanco por ocho setenta y dos metros ángulo de cinco setenta y dos grados y dos metros, más ángulo de cinco setenta grados con diecisiete metros diecisiete centímetros, [illegible] y dos metros, más ángulo de cinco setenta grados con diecisiete metros diecisiete centímetros, [illegible] ángulo de setenta grados con diecisiete metros y veinte de la [illegible] por el costado derecho con veinte metros más ángulo de [illegible] de la [illegible] de [illegible] por el costado izquierdo [illegible] y propiedad particular, por la parte del costado posterior [illegible] y propiedad de Jorge Ramón Nogueira con una superficie total de hectárea y dos mil ochocientos [illegible]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Compradora	[illegible]	Sánchez Pedrón Jaime Milton	[illegible]	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarriaga José Antonio	[illegible]	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a lote que consta en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Cantón Manta	781	11-08-1984	1751	1793

[illegible] Hipotecas

Inscrito el: jueves, 11 de agosto de 2011

Tomo: 72 Folio Inicial: 38,036 - Folio Final: 38,047

Número de Inscripción: 3,128 Número de Repertorio: 4,735

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de agosto de 2011

Inscrito en Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución: